

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión del día 14 de octubre de 2013; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7º de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033;

RESUELVE:

Artículo Único.- Crear los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscritos a la Oficina Regional del Indecopi de Ancash, Sedes Chimbote y Huaraz, en las que existe una Comisión con facultades desconcentradas en materia de Protección al Consumidor y designar a sus Jefes, con efectividad al 04 de noviembre de 2013, de conformidad con el siguiente detalle:

A.- Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ancash, Sede Chimbote.

Jefe: Manuel Sánchez Quíñones.

B.- Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor adscrito a la Oficina Regional de Ancash, Sede Huaraz.

Jefe: Carmen Rosario Obregón Ruiz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1007348-3

Designan Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 247-2013-INDECOPI/COD

Lima, 29 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) del artículo 5º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033, e inciso f) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 107-2012-PCM, corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación de los Secretarios Técnicos de la Institución;

Que, mediante Resolución Nº 160-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi encargó a la señorita Ana Kimena Leyva Wong las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi ha aprobado la designación del funcionario que ejerza de manera permanente el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, en aras de garantizar la plena ejecución de las obligaciones y mandatos institucionales, a través del correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución en sesión del 21 de octubre de 2013; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7º de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la encargatura de funciones de la señorita Ana Kimena Leyva Wong en el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, con efectividad

al 18 de noviembre de 2013, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

Artículo 2º.- Designar a la señorita Geia Solange Chávez Rodríguez como Secretaria Técnica de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de San Martín, con efectividad al 18 de noviembre de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HEBERT TASSANO VELAOCHAGA
Presidente del Consejo Directivo

1007348-4

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Designan auxiliar coactivo de la Intendencia Lima

INTENDENCIA LIMA

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA Nº 020-024-0000251/SUNAT

Lima, 25 de octubre del 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-99-EF y modificatorias; se establece los requisitos que deben reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo; habiendo el personal propuesto presentado una Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, resulta necesaria la designación de un Auxiliar Coactivo para la consecución de los objetivos institucionales vinculados a la recuperación de la deuda tributaria por la Sección de Control de la Deuda y Cobranza de la O.Z. Huacho;

Que, el artículo 4º de la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT ha facultado al Intendente de Aduana Marítima del Callao, Intendente de Aduana Aérea del Callao, Intendente de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, Intendente de Principales Contribuyentes Nacionales, Intendentes de Aduanas desconcentradas y en los Intendentes Regionales de la SUNAT a designar, mediante Resoluciones de Intendencia, a los trabajadores que se desempeñarán como Auxiliares Coactivos dentro del ámbito de competencia de cada una de esas Intendencias;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nº 216-2004/SUNAT.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como auxiliar coactivo de la Intendencia Lima, al funcionario que se indica a continuación:

Nº	Registro	Apellidos y Nombres
1	8744	CONDEZO MORALES, JUNIOR JHAIK

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ARTURO TOMA OYAMA
Intendente
Intendencia Lima

1007042-1